



AYUNTAMIENTO

DE
MIERES

UA: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION JUVENIL

CARMEN IGLESIAS CASTILLA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 07 de febrero de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. CONTRATACION.

Referencia: 2021/8026.

ASUNTO Nº DIEZ.- PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMEDOR PARA LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MIERES.

El 2 de febrero de 2024 se formula propuesta por parte del Negociado de Contratación que dice:

“PRIMERO - Con fecha 08/04/2022, tuvo lugar la formalización del contrato de Servicio de Comedor para los colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública del Municipio de Mieres, por el procedimiento abierto, entre el Ayuntamiento de Mieres y la empresa LIMPIEZAS MIERES, S.L.

SEGUNDO – La duración prevista inicialmente para dicho contrato, según consta en la letra H del cuadro resumen del PCAP que rige la contratación como en el propio contrato formalizado es de DOS años, previendo el propio contrato la posibilidad de establecer prórrogas con una duración de DOS anualidades más.

TERCERO – Se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales en el que se pone de manifiesto la fecha de expiración de la duración inicial del contrato, el 08/04/2024 y se justifica la necesidad de mantener la duración de la prestación del servicio proponiéndose, sobre la base de esa necesidad la prórroga del contrato por plazo de UN AÑO.

CUARTO – Con fecha 01/02/2024, se emite por la Intervención municipal certificación de la existencia de crédito suficiente.

QUINTO – Con fecha 02/02/2024, se incorpora al expediente el Informe jurídico.

SEXTO – Son de aplicación:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Artículo 29 y D.A. 3ª

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 23.2, 88 y 303, en todo lo que no se oponga a la ley anteriormente citada..”

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO:



AYUNTAMIENTO

DE MIERES

UA: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION JUVENIL

I.- Acordar la prórroga con LIMPIEZAS MIERES, S.L., del contrato para la prestación del “Servicio de Comedor para los colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública del Municipio de Mieres, por los conceptos que a continuación se detallan:

- PRECIO MENÚ FIJO/DÍA: 4,88 € (IVA excluido)
- PRECIO MENÚ ESPORÁDICO/DÍA: 5,13 (IVA excluido)
- N° de horas complementarias: 175 horas por curso
- N° de propuestas gastronómicas con productos autóctonos de temporada: 25 por curso
- N° de horas de formación alimentaria saludable para familias: 10 horas por curso

El plazo de duración de la prórroga será de UN AÑO que comenzará el 09/04/2024.

Todo ello de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas que rigieron la licitación y la oferta presentada.

II.- Notificar la aprobación de la prórroga al contratista, con indicación de los recursos de que dispone frente a este acuerdo, y emplazarlo para la formalización de la misma.

III.- Una vez formalizada la prórroga, proceder a su publicación en el Perfil del Contratante y a su comunicación al Registro de Contrato del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Gestión Administrativa para su ejecución.

RECURSOS:

A) El transcrito acuerdo agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en los arts. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Contra el acuerdo se podrá interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de esta notificación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (arts. 112, 123 y 124); Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público (LCSP) y Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (arts. 25 y 46).

En los términos de la Disposición Adicional Décimo Quinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público “Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el día siguiente a la fecha del envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del



AYUNTAMIENTO

DE
MIERES

UA: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION JUVENIL

contratante. En caso contrario, los plazos se computarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación por el interesado.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad establecida en el Art.206 del R.D.2568/86.

VºBº

Diligencia para hacer constar que la anterior certificación se remite a Contratación (Negociado de Gestión Administrativa) con expediente para su ejecución.